



FEMA

Hoja Informativa

Administración del Seguro Federal y Mitigación

Septiembre de 2017

Se exhorta a los sobrevivientes de desastres que tengan seguro de inundación, o seguro para propietarios o inquilinos a solicitar asistencia por desastre

El seguro es la primera línea de defensa en caso de daños a su hogar o negocio después de un desastre. Comuníquese con su agente de seguros para obtener más información sobre la cobertura específica de su póliza y para iniciar reclamaciones por daños de inundación. Al solicitar asistencia por desastre a la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés), debe indicarles todas las coberturas de seguro con la que cuenta para cubrir sus necesidades relacionadas con el desastre. Quizás *no califique* para ciertos tipos de asistencia por desastre de FEMA si su compañía de seguro le ofrece cobertura.

Muchas pólizas de seguro de propietario incluyen gastos de subsistencia adicionales (ALE, por sus siglas en inglés) u otra cobertura que podría ofrecer beneficios de seguro para asistencia de vivienda durante el período en que no puede vivir en su hogar. FEMA podrá determinar si califica para recibir asistencia de vivienda por desastre según la información sobre sus reclamaciones al seguro. Como parte del proceso de determinar si cumple con los requisitos, FEMA podría exigirle que proporcione prueba de que su compañía de seguros rechazó su reclamación de pérdida por desastre.

- Si tiene seguro de inundación o seguro de propietario o inquilino y considera que ha incurrido en una pérdida cubierta por su póliza, deberá presentar una reclamación a su compañía de seguros.
- Aunque el Programa del Seguro Nacional por Inundación (NFIP, por sus siglas en inglés) no cubra los gastos de subsistencia adicionales, podría calificar para recibir este tipo de asistencia de FEMA para cubrir sus gastos o necesidades serias no asegurados ocasionados por desastres, como la asistencia de vivienda provisional.
- Si no cuenta con seguro de inundación de NFIP, no tiene que demostrar que su compañía de seguros denegó su reclamo por la pérdida causada por el desastre a fin de calificar para recibir asistencia de vivienda provisional de FEMA. (Nota: De todas maneras, necesitará prueba de que su seguro de inundación le denegó la reclamación de daños a la estructura o pérdida de contenido si necesita asistencia de FEMA por dichas pérdidas.)
- Si solo tiene seguro de propietario que no cubra las inundaciones – *y solo ha sufrido daños de inundación* – no tiene que presentar documentación de que su compañía de seguros le denegó su reclamación para recibir la ayuda de alquiler o económica de FEMA para cubrir los daños a la propiedad privada o inmuebles ocasionados por el desastre.

Para más información:

Visite <https://www.disasterassistance.gov/es> o llame al 800-621-3362 para solicitar asistencia.